

# PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE RETIRO DE FONDOS DE PENSIONES

Superintendencia de Pensiones

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Senado

20 de julio de 2020

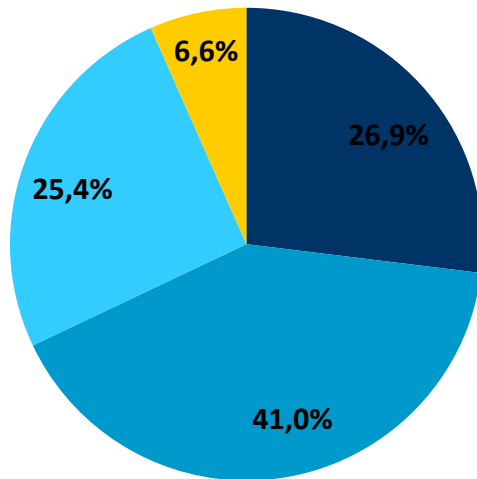
# Agenda

- Magnitud y caracterización de los retiros
- Efecto en pensiones
- Otros efectos en el sistema previsional
- Conclusiones

# **MAGNITUD Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RETIROS**

- Usando los datos a mayo 2020 y asumiendo que todos los afiliados pueden sacar el máximo permitido para cada uno de ellos, la suma total de recursos a retirar sería de **US\$ 19.640 millones**.
- Los US\$ 19.640 millones representan un 9,9% del total de los fondos de pensiones.
- El 4% (US\$ 849 millones) del total de los retiros sería realizado por afiliados menores a 25 años; un 18% (US\$ 3.456 millones) por afiliados de entre 25 y 35 años; un 23% (US\$ 4.485 millones) por afiliados de entre 35 y 45 años; el 28% (US\$ 5.482 millones) por afiliados de entre 45 y 55 años; un 22% (US\$ 4.311 millones) por afiliados de entre 55 y 65 años; y un 5% (US\$ 1.056 millones) por afiliados mayores a 65 años.
- El promedio del retiro sería de 45,9 UF (\$1,3 millón aproximadamente) y la mediana de 35 UF (\$ 1 millón aproximadamente.)

## Distribución de afiliados según tipo de retiro

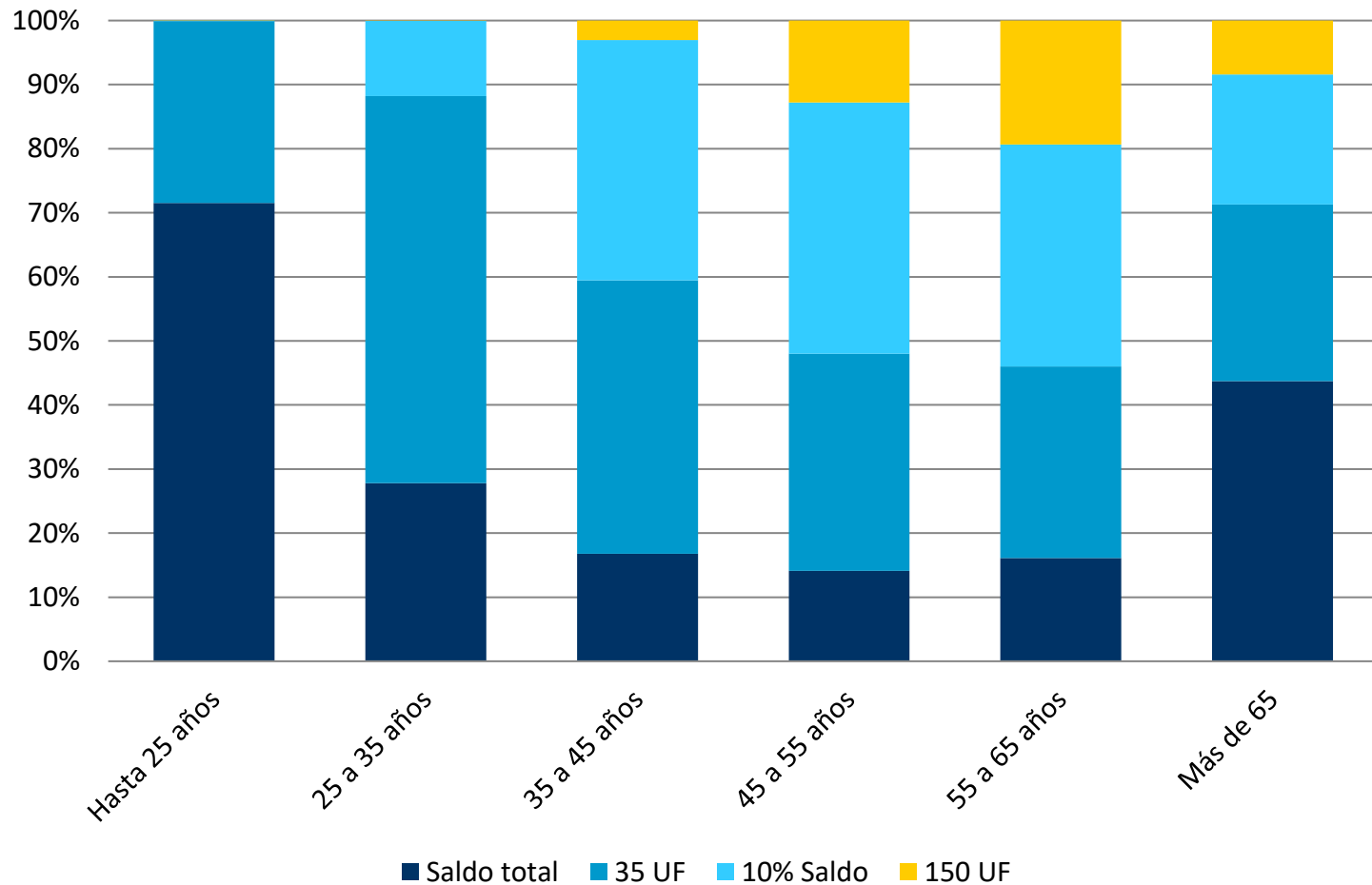


■ Saldo total ■ 35 UF ■ 10% Saldo ■ 150 UF

- Saldo Total: Afiliados con saldo < 35 UF que retiran todo su saldo
- 35 UF: Afiliados que retiran 35 UF (saldo > 35 UF y saldo < 350 UF)
- 10% Saldo: Afiliados con saldo entre 350 UF y 1.500 UF
- 150 UF: Afiliados que retiran 150 UF (saldo >1.500 UF)

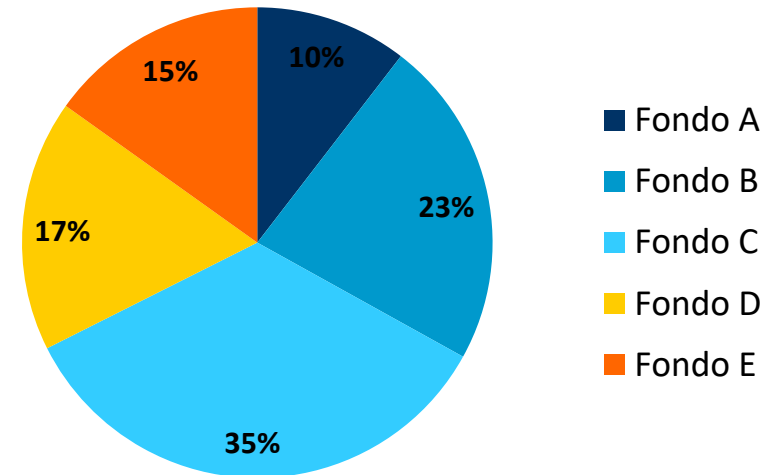
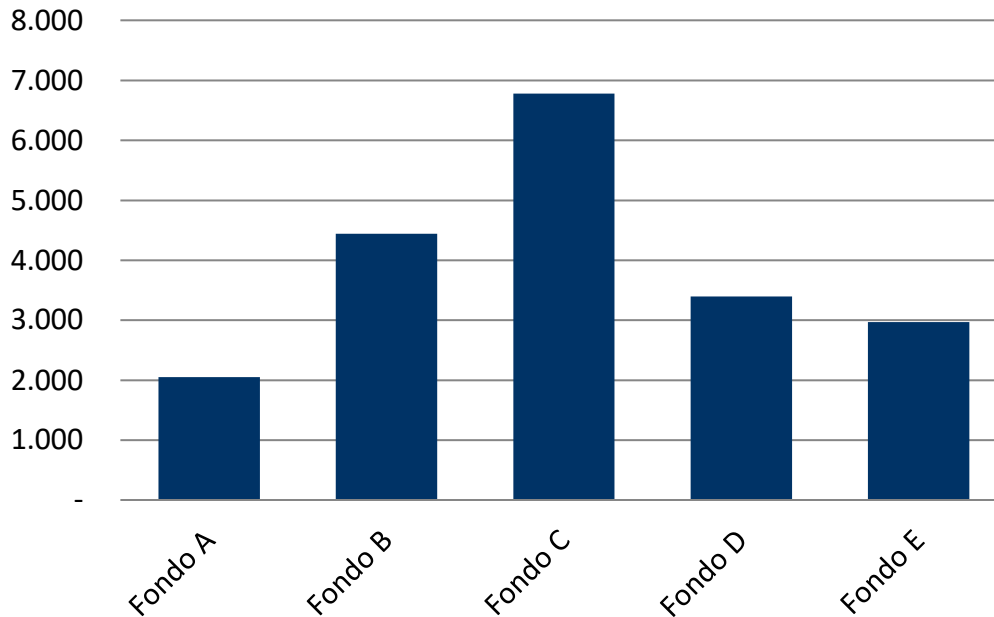
| Monto retiro | Distribución retiros por sexo |         |         |
|--------------|-------------------------------|---------|---------|
|              | Total                         | Mujeres | Hombres |
| Saldo total  | 27%                           | 31%     | 23%     |
| 35 UF        | 41%                           | 45%     | 37%     |
| 10% Saldo    | 25%                           | 20%     | 30%     |
| 150 UF       | 7%                            | 4%      | 9%      |

## Distribución del tipo de retiro según tramo etario

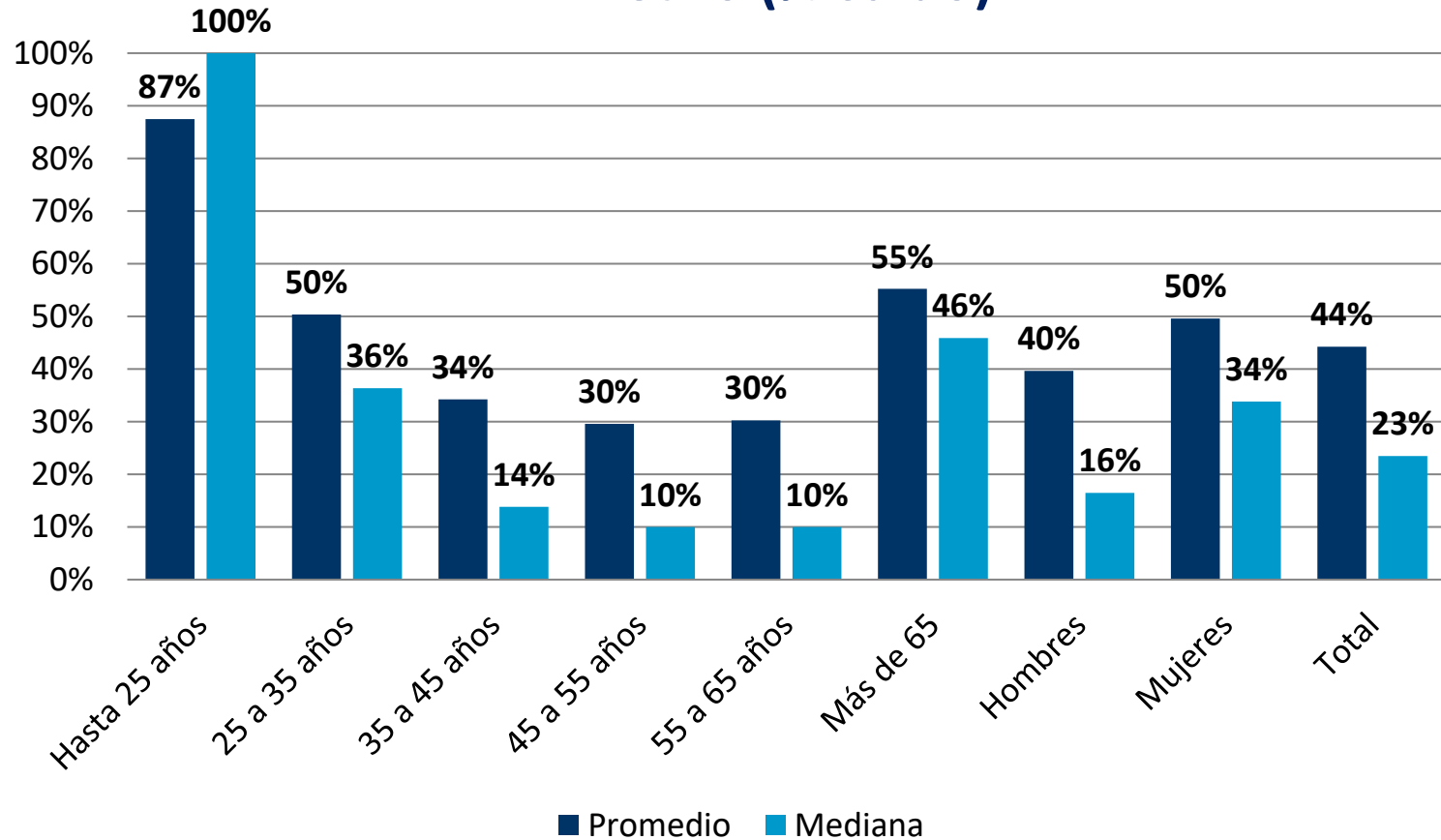


## Distribución de montos de retiro según tipo de fondo

Retiros por fondo (MM USD)



## Retiro (% saldo)





# EFEECTO EN PENSIONES

- Salario mínimo.
- Comienza a cotizar a los 25 años.
- Se jubila a la edad mínima legal de pensión.

|                            | Saldo sin retiro | Pensión sin retiro | Retiro 5 años después de comenzar a cotizar |                    |                           |        | Monto retiro/<br>Saldo |
|----------------------------|------------------|--------------------|---|--------------------|---------------------------|--------|------------------------|
|                            |                  |                    | Saldo con retiro                            | Pensión con retiro | Disminución pensión anual |        |                        |
|                            |                  |                    |   |                    | (\$)                      | (%)    |                        |
| <b>Mujer 46% densidad</b>  | 16.399.798       | 67.658             | 13.256.857                                  | 54.692             | 155.595                   | -19,2% | 81,0%                  |
| <b>Hombre 57% densidad</b> | 26.569.011       | 122.265            | 22.745.143                                  | 104.668            | 211.160                   | -14,4% | 66,0%                  |

**Nota:** Se asume rentabilidad de los fondos de 4%. El retiro como porcentaje del saldo no es exactamente 10%, dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar.

- Salario mínimo.
- Comienza a cotizar a los 25 años.
- Se jubila a la edad mínima legal de pensión.

|                            | Saldo sin retiro | Pensión sin retiro | Retiro 20 años antes de la edad de jubilación |                    |                           |        | Monto retiro/<br>Saldo |
|----------------------------|------------------|--------------------|---|--------------------|---------------------------|--------|------------------------|
|                            |                  |                    | Saldo con retiro                              | Pensión con retiro | Disminución pensión anual |        |                        |
|                            |                  |                    |   |                    | (\$)                      | (%)    |                        |
| <b>Mujer 46% densidad</b>  | 16.399.798       | 67.658             | 14.276.539                                    | 58.898             | 105.115                   | -12,9% | 23,1%                  |
| <b>Hombre 57% densidad</b> | 26.569.011       | 122.265            | 24.445.753                                    | 112.494            | 117.250                   | -8,0%  | 12,4%                  |

**Nota:** Se asume rentabilidad de los fondos de 4%. El retiro como porcentaje del saldo no es exactamente 10%, dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar.

## Efecto en pensiones

- Salario mínimo.
- Comienza a cotizar a los 25 años.
- Se jubila a la edad mínima legal de pensión.

|                            | Saldo sin retiro | Pensión sin retiro | Retiro 5 años antes de la edad de jubilación |                    |                           |       | Monto retiro/<br>Saldo |
|----------------------------|------------------|--------------------|--|--------------------|---------------------------|-------|------------------------|
|                            |                  |                    | Saldo con retiro                             | Pensión con retiro | Disminución pensión anual |       |                        |
|                            |                  |                    |  |                    | (\$)                      | (%)   |                        |
| <b>Mujer 46% densidad</b>  | 16.399.798       | 67.658             | 14.886.900                                   | 61.416             | 74.898                    | -9,2% | 10,0%                  |
| <b>Hombre 57% densidad</b> | 26.569.011       | 122.265            | 24.080.133                                   | 110.812            | 137.440                   | -9,4% | 10,0%                  |

**Nota:** Se asume rentabilidad de los fondos de 4%. El retiro como porcentaje del saldo no es exactamente 10%, dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar.

## Efecto en pensiones

- Salario \$ 500.000.
- Comienza a cotizar a los 25 años.
- Se jubila a la edad mínima legal de pensión.

|                            | Saldo sin retiro | Pensión sin retiro | Retiro 5 años después de comenzar a cotizar |                    |                           |        | Monto retiro/<br>Saldo |
|----------------------------|------------------|--------------------|---|--------------------|---------------------------|--------|------------------------|
|                            |                  |                    | Saldo con retiro                            | Pensión con retiro | Disminución pensión anual |        |                        |
|                            |                  |                    |   |                    | (\$)                      | (%)    |                        |
| <b>Mujer 46% densidad</b>  | 25.584.708       | 105.550            | 22.441.767                                  | 92.584             | 155.595                   | -12,3% | 51,9%                  |
| <b>Hombre 57% densidad</b> | 41.449.316       | 190.741            | 37.625.448                                  | 173.145            | 211.160                   | -9,2%  | 42,3%                  |

**Nota:** Se asume rentabilidad de los fondos de 4%. El retiro como porcentaje del saldo no es exactamente 10%, dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar.

- Salario \$ 500.000.
- Comienza a cotizar a los 25 años.
- Se jubila a la edad mínima legal de pensión.

|                            | Saldo sin retiro | Pensión sin retiro | Retiro 20 años antes de la edad de jubilación |                    |                           |       | Monto retiro/<br>Saldo |
|----------------------------|------------------|--------------------|---|--------------------|---------------------------|-------|------------------------|
|                            |                  |                    | Saldo con retiro                              | Pensión con retiro | Disminución pensión anual |       |                        |
|                            |                  |                    |   |                    | (\$)                      | (%)   |                        |
| <b>Mujer 46% densidad</b>  | 25.584.708       | 105.550            | 23.461.449                                    | 96.791             | 105.115                   | -8,3% | 14,8%                  |
| <b>Hombre 57% densidad</b> | 41.449.316       | 190.741            | 38.787.153                                    | 178.491            | 147.009                   | -6,4% | 10,0%                  |

**Nota:** Se asume rentabilidad de los fondos de 4%. El retiro como porcentaje del saldo no es exactamente 10%, dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar.

## Efecto en pensiones

- Salario \$ 500.000.
- Comienza a cotizar a los 25 años.
- Se jubila a la edad mínima legal de pensión.

|                            | Saldo sin retiro | Pensión sin retiro | Retiro 5 años antes de la edad de jubilación |                    |                           |       | Monto retiro/<br>Saldo |
|----------------------------|------------------|--------------------|--|--------------------|---------------------------|-------|------------------------|
|                            |                  |                    | Saldo con retiro                             | Pensión con retiro | Disminución pensión anual |       |                        |
|                            |                  |                    |  |                    | (\$)                      | (%)   |                        |
| <b>Mujer 46% densidad</b>  | 25.584.708       | 105.550            | 23.224.492                                   | 95.813             | 116.846                   | -9,2% | 10,0%                  |
| <b>Hombre 57% densidad</b> | 41.449.316       | 190.741            | 37.566.511                                   | 172.873            | 214.414                   | -9,4% | 10,0%                  |

**Nota:** Se asume rentabilidad de los fondos de 4%. El retiro como porcentaje del saldo no es exactamente 10%, dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar.

- Salario promedio cotizantes.
- Comienza a cotizar a los 25 años.
- Se jubila a la edad mínima legal de pensión.

|                            | Saldo sin retiro | Pensión sin retiro | Retiro 5 años después de comenzar a cotizar |                    |                           |       | Monto retiro/<br>Saldo |
|----------------------------|------------------|--------------------|---|--------------------|---------------------------|-------|------------------------|
|                            |                  |                    | Saldo con retiro                            | Pensión con retiro | Disminución pensión anual |       |                        |
|                            |                  |                    |   |                    | (\$)                      | (%)   |                        |
| <b>Mujer 46% densidad</b>  | 41.678.717       | 171.947            | 38.535.776                                  | 158.980            | 155.595                   | -7,5% | 31,9%                  |
| <b>Hombre 57% densidad</b> | 75.865.346       | 349.117            | 72.041.478                                  | 331.520            | 211.160                   | -5,0% | 23,1%                  |

**Nota:** Se asume rentabilidad de los fondos de 4%. El retiro como porcentaje del saldo no es exactamente 10%, dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar.



- Salario promedio cotizantes.
- Comienza a cotizar a los 25 años.
- Se jubila a la edad mínima legal de pensión.

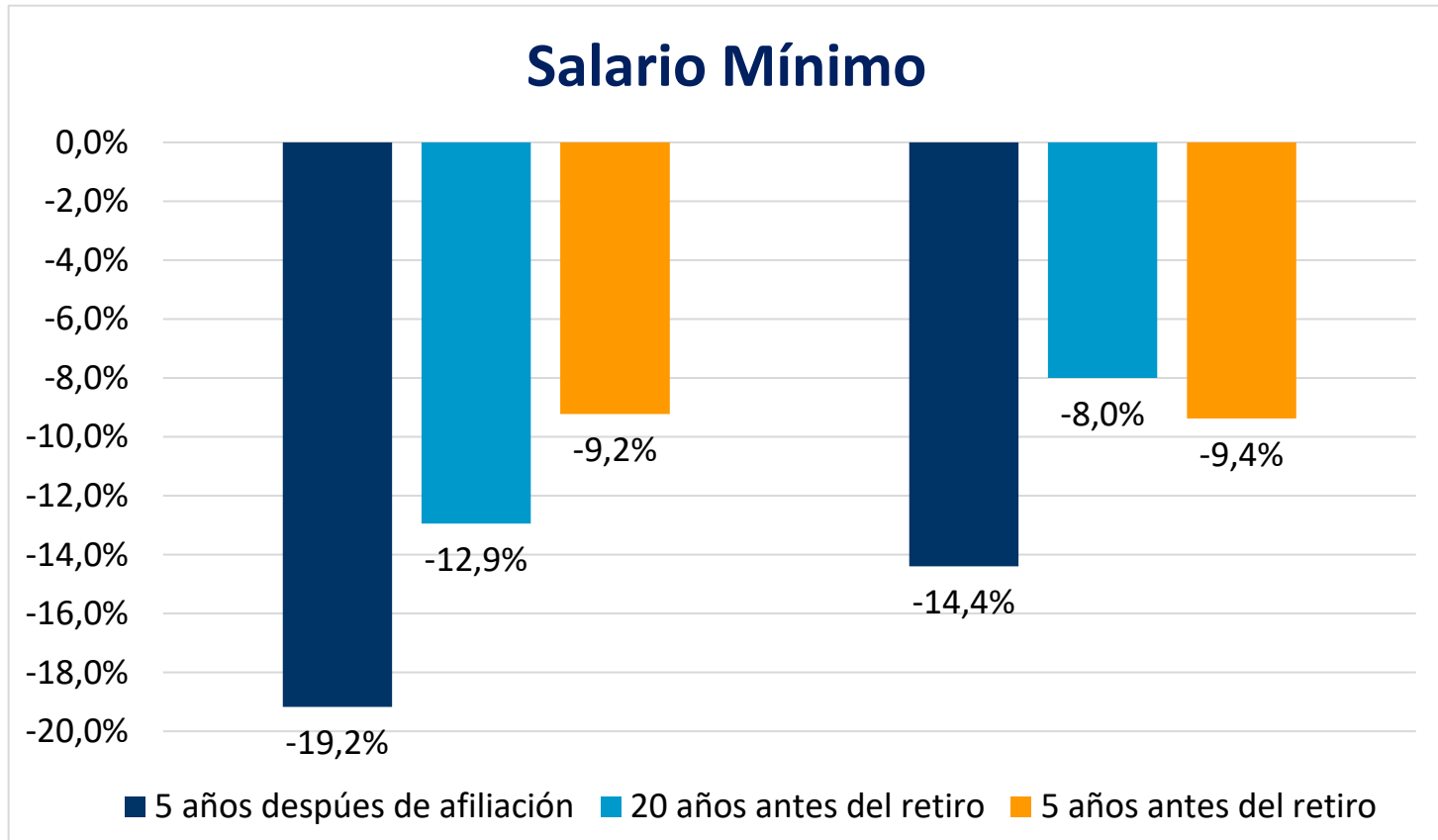
|                            | Saldo sin retiro | Pensión sin retiro | Retiro 20 años antes de la edad de jubilación |                    |                           |       | Monto retiro/<br>Saldo |
|----------------------------|------------------|--------------------|---|--------------------|---------------------------|-------|------------------------|
|                            |                  |                    | Saldo con retiro                              | Pensión con retiro | Disminución pensión anual |       |                        |
|                            |                  |                    |   |                    | (\$)                      | (%)   |                        |
| <b>Mujer 46% densidad</b>  | 41.678.717       | 171.947            | 39.337.776                                    | 162.289            | 115.891                   | -5,6% | 10,0%                  |
| <b>Hombre 57% densidad</b> | 75.865.346       | 349.117            | 70.992.748                                    | 326.694            | 269.072                   | -6,4% | 10,0%                  |

**Nota:** Se asume rentabilidad de los fondos de 4%. El retiro como porcentaje del saldo no es exactamente 10%, dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar.

- Salario promedio cotizantes.
- Comienza a cotizar a los 25 años.
- Se jubila a la edad mínima legal de pensión.

|                            | Saldo sin retiro | Pensión sin retiro | Retiro 5 años antes de la edad de jubilación |                    |                           |       | Monto retiro/<br>Saldo |
|----------------------------|------------------|--------------------|--|--------------------|---------------------------|-------|------------------------|
|                            |                  |                    | Saldo con retiro                             | Pensión con retiro | Disminución pensión anual |       |                        |
|                            |                  |                    |  |                    | (\$)                      | (%)   |                        |
| <b>Mujer 46% densidad</b>  | 41.678.717       | 171.947            | 37.833.813                                   | 156.084            | 190.347                   | -9,2% | 10,0%                  |
| <b>Hombre 57% densidad</b> | 75.865.346       | 349.117            | 70.812.617                                   | 325.865            | 279.019                   | -6,7% | 7,1%                   |

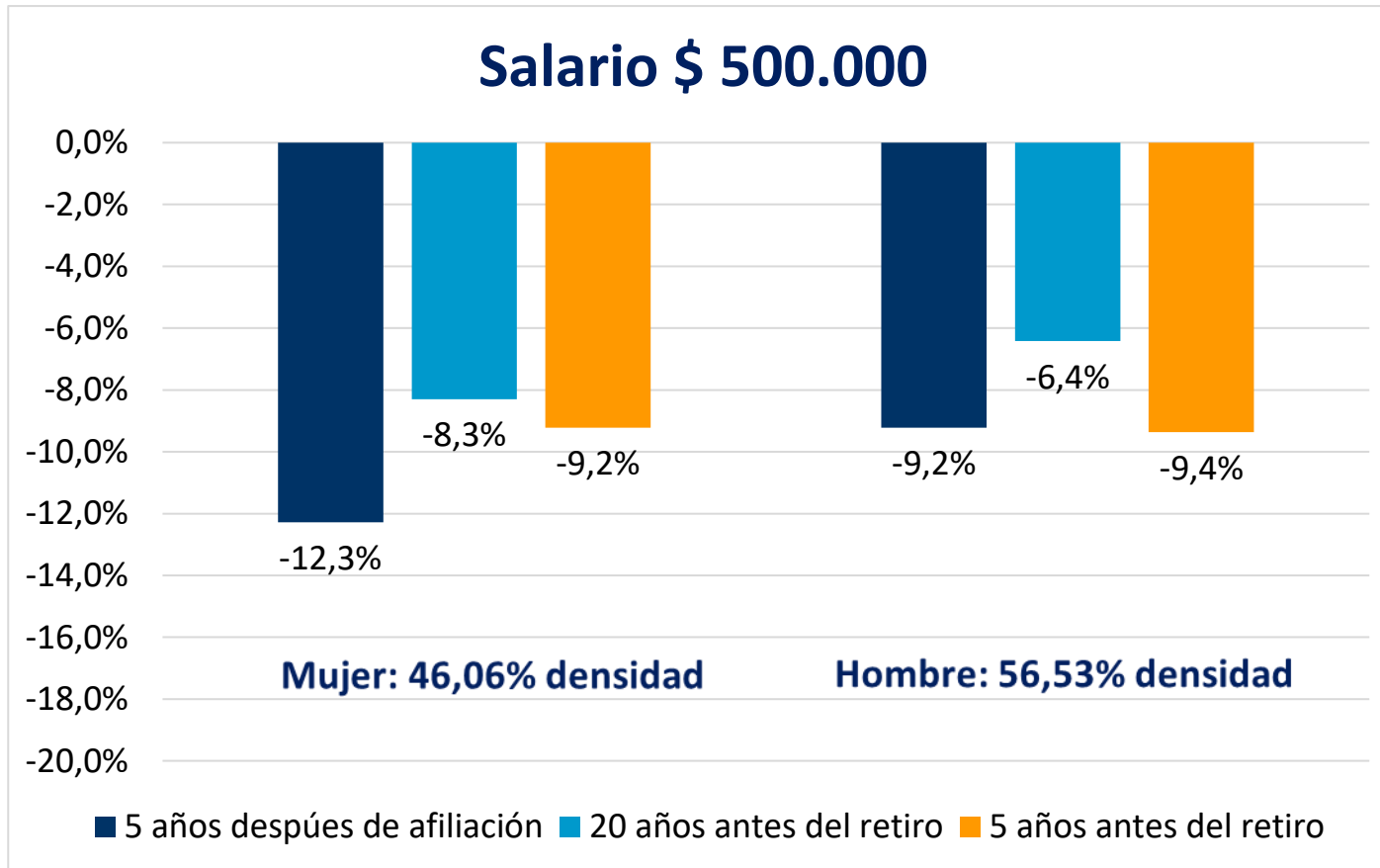
**Nota:** Se asume rentabilidad de los fondos de 4%. El retiro como porcentaje del saldo no es exactamente 10%, dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar.

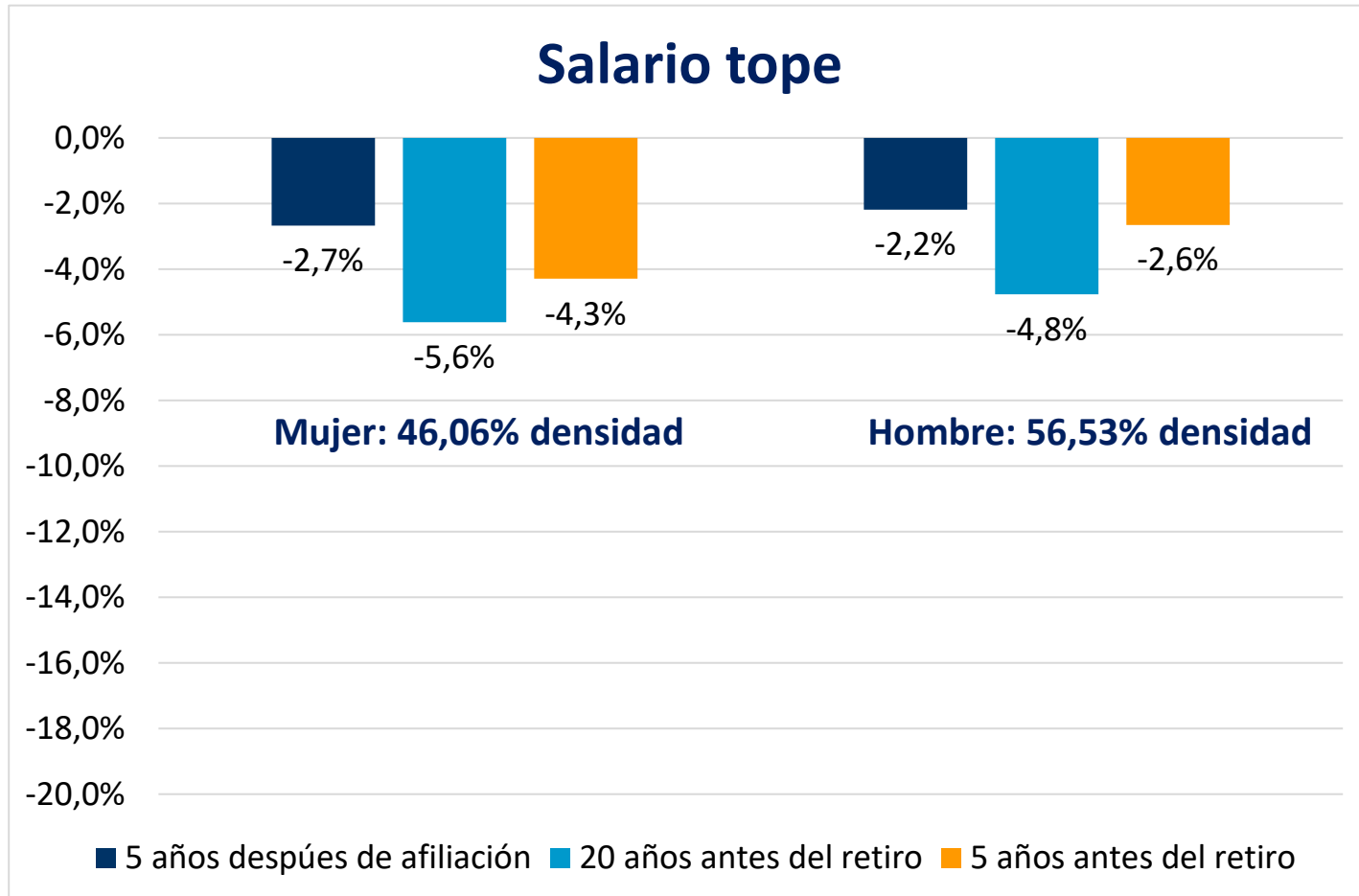


**Mujer: 46,06% densidad**

**Hombre: 56,53% densidad**

# Efecto en pensiones





## Meses en recuperar saldo al momento del retiro

|                             | 5 años después de comenzar a cotizar | 20 años antes de la edad de jubilación | 5 años antes de la edad de jubilación |
|-----------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------|
| Mujer 46% densidad (prom.)  | 35                                   | 22                                     | 22                                    |
| Hombre 57% densidad (prom.) | 28                                   | 18                                     | 23                                    |

- **Nota:** Se asume rentabilidad de los fondos de 4%, ingreso imponible de \$ 500.000 y densidad de cotización de 100%.

# **OTROS EFECTOS EN EL SISTEMA PREVISIONAL**

- El efecto del retiro será una disminución del saldo y, por tanto, un recálculo de la pensión, la cual disminuirá aproximadamente en la proporción que represente el monto del retiro efectuado respecto del total de recursos en su cuenta individual previo al retiro.
- La siguiente tabla muestra para los pensionados en retiro programado (RP) sin Pilar Solidario, el promedio y la mediana del retiro como proporción del saldo y, por tanto, de la potencial disminución en la pensión.

| Tipo pensión      | Retiro como % del saldo |         | Monto retiro (UF) |         |
|-------------------|-------------------------|---------|-------------------|---------|
|                   | Promedio                | Mediana | Promedio          | Mediana |
| Vejez Edad        | 31%                     | 13%     | 56,9              | 35,0    |
| Vejez Anticipada  | 9%                      | 6%      | 122,6             | 150,0   |
| Invalidez Total   | 27%                     | 10%     | 68,9              | 44,8    |
| Invalidez Parcial | 23%                     | 10%     | 75,3              | 62,0    |
| Sobrevivencia     | 26%                     | 10%     | 65,0              | 40,8    |



- El retiro de fondos de pensiones disminuirá las pensiones de actuales y futuros pensionados, aumentando el gasto fiscal para financiar beneficios del Pilar Solidario que compensen, en parte, la caída de las pensiones.
- Dado el reciente aumento de los beneficios solidarios, introducidos en la ley N° 21.190 de diciembre de 2019, los compromisos fiscales ya aumentaron significativamente y esta medida los aumentaría aún más.
- Cabe mencionar que a pesar de que el Pilar Solidario (PS), mediante el Aporte Previsional Solidario (APS) compensará parte de la disminución en pensión por el retiro de los fondos de pensiones, los pensionados recibirán una pensión total (autofinanciada más APS) menor en comparación al caso de no haber retirado.
  - La excepción a esta situación son únicamente los actuales beneficiarios del Pilar Solidario con APS del tipo Pensión Garantizada.

## 1. Actuales pensionados beneficiarios del Pilar Solidario

- El efecto fiscal está determinado por los pensionados en Retiro Programado (RP).
- El monto del beneficio solidario depende de la Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE) que se calcula al momento de la pensión.
- La PAFE no cambiará por el retiro de fondos. Sin embargo, habrá efectos en el gasto fiscal, dependiendo del tipo de APS que reciban los pensionados:

**a) APS Pensión Garantizada** (88% de los APS de pensionados por vejez en RP).

El monto final que reciben no disminuye, pues el Estado asumirá toda la caída de la pensión producto del retiro.

- Se otorgaba a pensionados con pensión base bajo la PBS (hasta diciembre 2019) y a todos los nuevos beneficiarios APS (desde enero 2020, Ley 21.190).

**b) APS Subsidio definido** (12% de los APS de pensionados por vejez en RP)

Beneficio de monto fijo. Si los pensionados retiran fondos, sus pensiones caerán y llegarán más rápido al piso de la PBS, elevando el gasto fiscal desde ese momento.

- Se otorgaba a pensionados con pensión base sobre la PBS (hasta diciembre 2019). No entran nuevos beneficiarios en este tipo de APS desde enero 2020.

### 2. Posible incremento en beneficiarios del Pilar Solidario producto del retiro

- La disminución del monto de la pensión por el retiro de fondos podría hacer que actuales pensionados que no cumplían con el requisito de focalización, ahora lo hagan, debido a la disminución de sus ingresos y sean beneficiarios de APS pensión garantizada.
- Además, si quienes tengan una pensión sobre la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) retiran parte de su saldo y, en el futuro su pensión cae por debajo de la PBS, serían potenciales beneficiarios del Pilar Solidario.
- Lo anterior aumentaría la presión sobre el gasto fiscal en el Pilar Solidario, debido al potencial incremento del número de beneficiarios como consecuencia del retiro de fondos previsionales.

## 3. Futuros pensionados

- La pensión, considerando el retiro de fondos previsionales, será menor a la pensión sin retiro. Alrededor de 1/3 de esta disminución será compensada por un mayor Aporte Previsional Solidario (APS). Por tanto, el Estado tendrá una mayor carga fiscal para financiar los futuros APS.
  - Por ejemplo, se estima que para un hombre de 30 años hoy, si su pensión autofinanciada en retiro programado (RP) disminuye un 15% por retiro de fondos, el monto del APS aumentaría un 6%.
- Adicionalmente, menores pensiones futuras aumentarán no solo el monto de los beneficios de APS, sino también el número de beneficiarios. Esto, pues más pensionados cumplirán con el requisito de tener una pensión bajo la PMAS y más pensionados cumplirán con el criterio de focalización.

- **Conclusión:** Repensar la necesidad de que retiren fondos los pensionados:
  - a. Actualmente reciben un ingreso.
  - b. Disminuirán sus ya bajas pensiones.
  - c. Aumentará el gasto del Estado.
  - d. Es discriminatorio con pensionados por renta vitalicia y del antiguo sistema, quienes no podrán acceder al retiro

- **Supuestos para la simulación**

1. Período para liquidar cada retiro: 10 días hábiles.
2. Se utilizaron solo instrumentos líquidos en cartera, los cuales forman una “cartera líquida”.
3. Con la ponderación de esta “cartera líquida” se considera que el retiro se hará de forma proporcional para no cambiar la composición actual.
4. Se utilizaron como ingresos y egresos normales del patrimonio el Estado de Variación Patrimonial a diciembre de 2019.
5. Para cada retiro se considera el neto de ingresos de un mes y estos son recibidos en los mismos 10 días que se efectúa el retiro.
6. No se consideran cambios de fondos.

# Efecto en mercado de capitales / Estimación transacciones diarias

## CARTERA AGREGADA DE LOS FONDOS DE PENSIONES - SISTEMA

Al 06-07-2020 - En millones de dólares

|   | Total Diario<br>1° Retiro | Transacc.<br>Prom. Diarias<br>en Bolsa | % de<br>Transacc. De<br>Mercado | Total Diario<br>2° Retiro<br>(MMUSD) | Transacc.<br>Prom. Diarias<br>en Bolsa | % de<br>Transacc. De<br>Mercado |
|---|---------------------------|--|---------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------|
| <b>INVERSIÓN NACIONAL TOTAL</b>         |                           |  |                                 |                                      |  |                                 |
| RENTA VARIABLE                          |                           |  |                                 |                                      |  |                                 |
| Acciones                                | -70                       | 206                                    | 34%                             | -70                                  | 206                                    | 34%                             |
| RENTA FIJA                              |                           |  |                                 |                                      |  |                                 |
| Instrumentos Tesorería                  | -171                      | 341                                    | 50%                             | -171                                 | 341                                    | 50%                             |
| Bonos de Empresas y Efectos de Comercio | -71                       | 133                                    | 53%                             | -71                                  | 133                                    | 53%                             |
| Bonos Bancarios                         | -150                      | 214                                    | 70%                             | -150                                 | 214                                    | 70%                             |
| Depósitos a Plazo                       | -18                       | 477                                    | 4%                              | -18                                  | 477                                    | 4%                              |
| Disponible (1)                          | -4                        | 656                                    | 1%                              | -4                                   | 656                                    | 1%                              |
| <b>INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL</b>       |                           |  |                                 |                                      |  |                                 |
| RENTA VARIABLE                          |                           |  |                                 |                                      |  |                                 |
| Fondos Mutuos                           | -281                      | Liquidez                               | Máxima                          | -281                                 | Liquidez                               | Máxima                          |
| RENTA FIJA                              | -183                      | Liquidez                               | Máxima                          | -183                                 | Liquidez                               | Máxima                          |
| <b>Total Diario</b>                     | <b>-947</b>               |  |                                 | <b>-947</b>                          |  |                                 |

Transacciones Promedio Diarias en Bolsa el Mes de Junio de 2020

(1) Suma de Disponible de Todos los Tipos de Fondo

**Generaría Impacto en el Mercado**

- Si diariamente se sobreofrecen los montos destacados, conociendo el mercado dicha necesidad de venta de los fondos de pensiones, es muy probable que los precios de dichos activos tengan un impacto negativo.

- En conclusión, la venta forzosa por parte de los fondos de pensiones de aproximadamente de US\$ 20.000 millones podría generar dos efectos en el mercado de capitales local:
  - Una apreciación del peso (baja del dólar)
  - Un aumento del nivel de tasas.
- Ambos efectos, separados o combinados, impactarían negativamente el valor de los activos de los fondos de pensiones, perjudicando el valor del 90% de los activos que permanecerán bajo administración y de los fondos efectivamente retirados.
- Luego, se recomienda tener un espacio de tiempo antes de que la ley entre en vigencia que permita una liquidación ordenada de los activos previsionales y mitigue los impactos negativos en las inversiones que se producirán, así como también para preparar los procesos de solicitudes y pagos en las administradoras.
- Se requiere, adicionalmente, considerar el congelamiento transitorio de cambios de tipo de fondo, con el objetivo de no incrementar efectos negativos en precios de activos por un aumento de la necesidad de liquidación de instrumentos.



## a) Contratos vigentes desde el 1 de julio de 2020:

- Contienen cláusulas de ajuste de las primas a la siniestralidad, en caso que ésta aumente. El retiro de fondos implicaría un mayor costo de los siniestros, debido al mayor aporte adicional que sería necesario para financiar pensiones de invalidez y sobrevivencia.
- Lo anterior implicaría un alza en la tasa de cotización al SIS, de cargo del empleador para los trabajadores dependientes, y del trabajador independiente y afiliado voluntario.
- El aumento del costo para los empleadores podría afectar el empleo y/o los salarios.

## b) Contratos anteriores al 1 de julio de 2020:

- Si los afiliados siniestrados con anterioridad al 1 de julio, que aún estén en proceso de calificación o de reevaluación de invalidez, retirasen fondos de pensiones antes de recibir el Aporte Adicional, se generaría un aumento en el costo de los siniestros equivalente al monto del retiro.
- Es conveniente establecer que los retiros efectuados por un afiliado que posteriormente haga uso del SIS, ajusten en el monto de dicho retiro el cálculo del aporte adicional que debe enterar la aseguradora.

- Existen afiliados que no necesitan efectuar el retiro de los recursos previsionales, pero que tendrán importantes incentivos tributarios para hacerlo.
- El incentivo de ganancia tributaria es mayor para los afiliados de altos ingresos.
  - Por ejemplo, aquellos afiliados que tengan una tasa marginal de impuesto de 35% y retiren el máximo permitido (\$ 4.300.000 aprox.) y lo depositen como APV - régimen b), recibirían una devolución del 35% del monto depositado en la declaración del Impuesto a la Renta del año 2021.
- Por lo anterior, se recomienda eliminar la exención tributaria de los retiros que establece el proyecto.

- En el texto actual del proyecto de reforma no existe un límite temporal para efectos de acceder al retiro del 10% del saldo de la cuenta de capitalización individual.
- En consecuencia, a pesar de señalarse que sería una medida para paliar los efectos del COVID-19, se transformaría, en definitiva, en un derecho de carácter permanente.
- Se hace necesario establecer un plazo tanto para su entrada en vigencia, que permita una ordenada liquidación de activos y preparativos operacionales, como un plazo de término de la vigencia de la posibilidad de efectuar los retiros.

# CONCLUSIONES

## Conclusiones

- El proyecto de reforma es negativo para el sistema de pensiones.
- Afectará negativamente el valor de las pensiones actuales y futuras.
- El efecto en pensiones es regresivo, afectando en mayor medida las pensiones de los afiliados más vulnerables.
- Adicionalmente, se visualizan significativos efectos en diversos ámbitos:
  - Aumentará el gasto fiscal actual y futuro en Pilar Solidario.
  - Efectos tributarios regresivos por beneficios de APV.
  - Efectos no previstos en los contratos vigentes del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) y aumento de la prima de cargo de los empleadores.
  - Efectos negativos en el mercado financiero que se materializarían tanto para los activos retirados como para los que permanezcan en administración.

- Sugerencias para mitigar efectos negativos:
  - Repensar que los pensionados retiren saldo.
  - No considerar los retiros para el cálculo del aporte adicional del SIS en caso de siniestro.
  - Congelamiento transitorio de cambios de tipo de fondo.
  - Eliminar la exención tributaria de los retiros que establece el proyecto.
  - Disponer de un mes antes de que se comiencen a efectuar las solicitudes de retiro para mitigar los efectos sobre los fondos de pensiones.
  - Fijar un plazo de término de la vigencia de la posibilidad de efectuar retiros.
- Si se requiere compensar las caídas de pensión producto del retiro, debiese hacerse en el marco de la reforma previsional en el H. Senado y de ninguna manera en este proyecto, de forma tal de velar por la integralidad y armonía del sistema previsional, y poder en esa instancia construir un mejor sistema de pensiones. Es urgente avanzar en la reforma.

# PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE RETIRO DE FONDOS DE PENSIONES

Superintendencia de Pensiones

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Senado

20 de julio de 2020